



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12043

Miércoles 24 de Septiembre de 2014

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2014 - Dto. Nº 776 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 193, 196 a 204, 375 a 389, 392 y 393 2-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 205, 222, 224 y 225 8-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 776 24-06-14

Artículo 1°.- DETERMINAR la asignación mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de gastos de representación al señor Edmundo JONES por las funciones que desempeña como Director de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Partida 399 - 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 193 09-06-14

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Héctor Omar VALETTI D.N.I.: 20.065.906, que operará con el B/P: EL NENE M.I.: 01480-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 196 09-06-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Subsecretaría de Coordinación y la ex - Dirección General de Gestión Productiva, ambas dependientes del

ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a gastos de alojamiento de los señores Aníbal RODRÍGUEZ, Carlos MIGONE, Vianney LESAFFRE, Martín ADLER y López CRESPO, durante el Ejercicio 2013, en el HOTEL PUNTALEÓN de TURMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71006924-3) por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 7.804,00) según Facturas N° 0001-00001382, 0001-00001381, 0001-00001380, 0001-00001398 y 0001-00001399.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 7.804,00), se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6- Alojamiento, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 3.370,00), y en Programa: 22-Promoción de Actividades Productivas y Mercados / Actividad: 1- Actividades Productivas y Mercados / Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6- Alojamiento, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 4.434,00) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Res. N° 197 11-06-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados el ex - Departamento de Marcas y Señales de la ex - Dirección General de Ganadería dependiente del ex - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente a la compra de una (1) heladera bajo mesada para uso del Departamento mencionado según Factura N° 0285-00089950 de la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (CUIT N° 30-68808772-0) por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.856,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar el monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 19-Subsecretaría de Ganadería / Actividad: 01-Conducción S.G. / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 9-Equipos varios / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 198**11-06-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°. Inciso "C", Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Pesca Continental, respecto de la contratación de la firma Churri Motorrepuestos SH (CUIT N° 30-71078307-8), en concepto de provisión de repuestos y lubricantes para las motocicletas asignadas a la citada Dirección, abocadas al control y fiscalización de la actividad en distintos puntos geográficos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Churri Motorrepuestos SH, de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$ 16.409,50), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción:\67 - SAF 61 - Programa: 17 - Actividad 01 - I.P.P.: 2-4-4: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE (\$3.911) - PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.793.-), I.P.P.: 2-9-6: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 9.675,50) e I.P.P.: 3-3-2 PESOS TREINTA (\$ 30.-) - Fuente de Financiamiento: 344 - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 199**11-06-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE LO ACTUADO en autos, en relación al contrato de comodato que se suscribiera en fecha 18/04/2014 entre ésta cartería provincial y la Corporación de Fomento del Chubut en relación a la Picadora de Forrajes Modelo: KSK 600-07 (FS 60-7). MOTOR 906.949.00.864311, CHASIS 1210KCK039, cabezal de corte rotativo modelo y N: KGS 0800000 n° 591, recolector de andanas Modelo y N° KGS 0900000 N° 569 y Cabezal de corté directo Modelo y N° KGS 0200000 n° 590, registrado patrimonialmente en la jurisdicción del entonces Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca.-

Artículo 2°.- Déjese constancia en el legajo patrimonial de la maquinaria individualizada en el artículo que precede respecto del comodato que se efectivizara oportunamente.-

Res. N° 200**11-06-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Promoción y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa de la firma APM, de Ezequiel FERNÁNDEZ (CUIT N° 20-26727272-8), por la provisión de lonas impresas, anilladas y con bolsillo inferior utilizadas como presen-

cia institucional del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos en la Expo Feria Trelew 2014, que se llevó a cabo entre los días 29 de Abril y 4 de Mayo del año en curso, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Valle del Chubut ciudad de Trelew. -

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma APM, de Ezequiel FERNÁNDEZ., de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 22.077,66), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 3-5-3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 201**11-06-14**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en relación a los servicios prestados por el Agrimensor Emiliano VÁZQUEZ PONCE DE LEÓN (CUIT N° 20-25582114-9), por el servicio confección de planos con mensura del Parque Industrial de Trelew y la Zona de Actividades Complementarias del mismo, presentados ante la Unidad de Desarrollo Industrial Local UDIL), para la inscripción ante el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).-

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Autorízase por única vez al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar al Agrimensor Emiliano VÁZQUEZ PONCE DE LEÓN la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), en razón de los servicios detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P.: 3-4-7 - y Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 202**11-06-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Sra. Ana María CERON D.N.I: 12.834.699 la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 - Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096 04-SP.-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 203 11-06-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago correspondiente a los Aportes Reintegrables de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 48/12, acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS 54.321,73) que fuera aprobado por Disposición N° 135/13-SB.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 Subsecretaría de Bosques - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02, Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1, Préstamos a largo plazo al sector privado - Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

N° de plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Inciso 6 AR (\$).	Inciso 5 ANR (\$).	Monto Total (\$)	Observ.
48/12	QUINTRADINI, Antonio Juan Francisco	DNI 20.305.561	2,35	Poda	2.185,50		2.185,50	Pago Parcial
			1,75	Raleo	2.136,23		2.136,23	
			4,10				4.321,73	

ANR Aportes No Reintegrables
AR: Aportes Reintegrables

Superficie: Cuatro hectáreas con diez áreas (4,10 ha).-

Monto: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.321,73).-

Res. N° 204 11-06-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, correspondiente al Service del vehículo oficial Toyota Hilux dominio IXF- 623, realizado en TALLER MECÁNICO SANTOS de Ricardo Raúl SANTOS (CUIT N° 20-27712203-2) según Factura N° 0001-00000377 por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Programa; 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 3 / Partida Principal: 3 /Partida Parcial: 2-Mantenimiento y reparación de vehículos / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 375 03-09-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los agentes, Mónica CARBAJAL (D.N.I. 17.184.404); y Silvia REUCCI (D.N.I. 21.000.097), a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo oficial marca Chevrolet, Modelo S10 D - Chasis N° 9BG138ACO5C416387- Motor N° 40704200270- Dominio EPT 493, de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Provincia del Chubut, a la localidad de Sierras Pailémán Provincia de Rio Negro desde el día 04 de septiembre de 2014 hasta el día 07 de septiembre del 2014 .-

Res. N° 376 03-09-14

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina a los Sres. Carlos Tomás OLIVER D.N.I: 16.391.858 y Amilcar Ariel OLIVER D.N.I: 33.392.509 que operarán con el B/P: NUEVA ESPERANZA M.I: 02068- M. para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg, en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 377 03-09-14

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. José Eduardo OBISPO D.N.I: 13.593.674 que operará con el B/P: DON PACO M.I: 02677, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 378 03-09-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por ex la Dirección General de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca correspondiente a la compra de útiles de oficina según FACTURA N° 0001- 80302408 de la firma «FOTOCOPIAS Y LIBRERÍA EL TANO» de Agustín MIRENDA (CUIT N° 20 - 22260575-0) por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.767,20)

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago detallado en el artículo anterior a favor de la firma «FOTOCOPIAS Y LIBRERÍA EL TANO» de Agustín MIRENDA (CUIT N° 20-22260575-0).-

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.767,20) se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 18-Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria / Actividad: 01-Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria /

Inciso: 2 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 1-Papel por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.374,70) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 1-Artículos de limpieza por la suma de PESOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14,40) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 2- Elementos de oficina, material didáctico y de recreación por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.071,95) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 7-Repuestos, materiales y accesorios para maquinas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 811,15) e Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 6-Equipo para computación y de oficina por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.- .'

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 379 03-09-14

Artículo 1°.- Otorgar al Sr. Eduvino VALDEZ D.N.I: 7.572.123 la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 - Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 380 03-09-14

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal Sres. Axel Brian OLIVER D.N.I: 33.771.243 y DEL RÍO, Eduardo Javier D.N.I: 22.163.914 que operan con el B/P ENZO I - M.I:02653 para realizar tarea de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg. en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 381 **03-09-14**

Artículo 1.- OTORGAR la renovación del permiso precario y transitorio de pesca ejercicio 2014, a la empresa PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., para operar con el B/P ANA III M.I.: 010;

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639). Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 382 **08-09-14**

Artículo 1°.- APROBAR en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 4) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, lo actuado respecto de la contratación directa efectuada con la firma FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30- 60476001-8) por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 36.070,02) y con la firma AGROPECUARIA BERMEJO S.A. (CUIT N° 30- 70859846-8) por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 31.803,25).-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 67.873,27), se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos /Programa: 18-Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria / Actividad: 01-Conducción Desarrollo y

Fiscalización Agropecuaria / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial:1 -Productos químicos por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 354,22), Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial:1 - 4-Tintas, pinturas y colorantes por la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), Inciso: 2 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 1-Productos ferrosos por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.470,30), Inciso: 2 Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 9-Otros productos metálicos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00), Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 3- materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 52.126,25) e Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 9-Otros bienes de consumo por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.222,50) / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 383 **08-09-14**

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), el Concurso Privado de Precios N° 02/14: «Adquisición de borceguías para inspectores dependientes de la Subsecretaría de Pesca», por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 94.234.-), en razón de cumplimentar con lo requerido en el Pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y por resultar conveniente para la seguridad del personal que realiza trabajos a la intemperie.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 02 - I.P.P. 2-9-8 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 384 **08-09-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reemplazo definitivo solicitado por la empresa DESEADO FISH S.A. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: TRABAJAMOS M.I.: 022904, en lugar del B/P: DON PABLO M.I.: 0691, en un todo de acuerdo con el acta CFP N° 3/2014.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 22 de Julio de 2015.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual: MIL DOSCIENTAS (1.200) toneladas de TODAS LAS ESPECIES NO SUJETAS AL REGIMEN DE ADMIMSTRACION MEDIANTE CITC (merluza común, merluza negra, merluza de cola y polaca).

Artículo 4°.- La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 385 **11-09-14**

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 205/2014 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- DESAFECTESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y TRES CON SETENTAY UN CENTAVOS. (S140.073,71) que fuera imputada en la Resolución N° 205/14 MDTySP con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16- Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 —Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- RESTITÚYASE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y TRES CON SETENTAY UN CENTAVOS (S 140.073.71), a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en la cuenta N° 2510/46 – Recaudación TGN, Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo, CBU N° 011059952000002510466, CUIT N° 30-54667642-7; en concepto de devolución de fondos no utilizados correspondientes a la Resolución N° 256/09 SaYDS.

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.

Artículo 5°.- INSTRUYASE a la Subsecretaría de Bosques la realización de todas las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para acordar la continuidad o la baja, según se considere conveniente, del convenio suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la (Ex) Dirección General de Bosques y Parques para la implementación del proyecto denominado "Desarrollo e implementación de un programa de monitoreo en base a criterios e indicadores de sustentabilidad para bosques de la especie lenga (Nothofagus pumilio) en la Provincia del Chubut".

Artículo 6°.- FACULTASE a la Subsecretaría de Bosques para realizar las gestiones necesarias a los efectos de dar de baja el convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y la Asociación Cooperadora INTA Esquel.

Res. N° 386 **11-09-14**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Juan José MOLINERO D.N.I.: 12.175.469, que operará con el B/P: NEREA M.I.: 02579, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 387 **11-09-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la firma Metalúrgica Cavión S.A. domiciliada en Galo Lobato N° 5621 de la ciudad de Trelew, a transferir a favor del señor Ramón Abraham SEBA (D.N.I 18.238.303) domiciliado en Joseph Jones N° 1011 de Trelew, los inmuebles identificados como Parcela 5 y 6 del Macizo 11 de la Zona Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, con el compromiso de continuar con la misma actividad.

Artículo 2°.- Oportunamente la firma Metalúrgica Cavión S.A. hará conocer a la Dirección de Política y Fiscalización Industrial el uso que haya hecho de la autorización conferida mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo presentar copia del documento de transferencia para ser agregado a las actuaciones.

Artículo 3°.- Notifícase al señor Ramón Abraham SEBA, que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o actividad, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio de la Parcela 5 del Macizo 11 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, deberá obligatoriamente realizarse por ante Escribanía General de Gobierno, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 388 **11-09-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., la renovación del permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ANITA ALVAREZ M.I.: 02138 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca, autoriza la captura anual de Cuatrocientas Veintisiete Toneladas (427t) de LANGOSTINO, estando sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de

pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 389 **11-09-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., la renovación del permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ALVAREZ ENTRENA M.I.: 02379 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 392 **11-09-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ANTONIO ALVAREZ M.I.: 01429 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 393 **11-09-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: FERNANDO ALVAREZ M.I.: 013 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegara la revocación y/o suspensión del presente acto.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 205 **03-09-14**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa TECHSTONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Piedra Laja de Pórfidos. "Cantera Marina" (Expte. 13.493/00 DGMyG), ubicada en el Lote 16 h, Fracción C, Sección All en la zona de Sierra Chata a una distancia total de 86 Km. De la ciudad de Puerto Madryn, en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de Piedra Laja de Pórfidos de la "Cantera Marina", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) Presentar copia de la renovación del registro de productor minero y copia de la inscripción en el Registro de Generadores de Sustancias Peligrosas.

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa TECHS STONE S.A., deberá:

c) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 222

11-09-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Plan de Abandono o Retiro de Instalaciones (Par) Gasoducto Libertador General San Martín", presentado por la empresa RENAS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el tramo Garayalde – Gaiman desde la Prog. 274.993 a 281.84 (Estancia "La Lochi"), Prog. 218.84 a 288.18 (Estancia El Canuto"), Prog. 288,18 a 291. 553 (Estancia "La Colorada"), Prog. 328.157 a 331.088 (Estancia "La Salada"), Prog. 417.612 a 423.15 (Estancia "Cabezas JL") y desde Prog. 423.413 a 423,75 (Estancia "Cabezas JL") de la Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa RENAS S.A., será la responsable de:

- El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental copia de las Actas de Constatación de Daños y de conformidad definitiva de los propietarios, una vez terminada la obra.
- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provin-

cia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 224

16-09-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la señora Elba Elsa SANTOS, DNI N° 6.425.437, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de turba de las minas denominadas; "Silvia I y pertenencias VII-XVI", ubicadas en las coordenadas geográficas: 42° 4' 9,32" S, 71° 32' 7,96" O, en el mallín de Pastos Comunes, Sección El Hoyo, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación y comercialización de turba para el emprendimiento "Silvia I y pertenencias VII-XVI", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- La responsable, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas realizadas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- Junto con el primer informe de avance, la empresa deberá adjuntar datos químicos tomados en la laguna y en la descarga de ésta al Río Epuyén; los mismos constarán de análisis físico químicos, DBO, DQO, fósforo, nitrógeno y sólidos en suspensión. Cabe aclarar que deben ser realizados por un laboratorio inscripto en este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- Como responsable de la explotación, la señora Elba Elsa SANTOS deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 225

16-09-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAMÉRICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y cateo para el proyecto denominado: "Chubut 2", (Expte. N° 15.524/08 DGMyG, Expte. N° 15.667/10 DGMyG, Expte. N° 15.917/11 DGMyG, Expte. N° 15.919/11 DGMyG, Expte. N° 15.920/11 DGMyG, Expte. N° 15.970/11 DGMyG, Expte. N° 15.971/11 DGMyG, Expte. N° 15.972/11 DGMyG, Expte. N° 15.973/11 DGMyG, Expte. N° 16.107/11 DGMyG, Expte. N° 16.108/11 DGMyG, Expte. N° 16.109/11 DGMyG, Expte. N° 16.110/11 DGMyG y Expte. N° 16.111/11 DGMyG, que se ubica catastralmente en la Sección HIII, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos de la cantera "La Esperanza", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) La empresa UrAMÉRICA ARGENTINA S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado. Asimismo la UrAMÉRICA ARGENTINA S.A. deberá:
 - d) presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter

ambiental que se lleven a cabo.

e) Comunicar antes de inicio de las perforaciones, el tipo de máquina a utilizar, el detalle de las mismas, tamaño de las planchadas, los productos a utilizar (anexar copia de seguridad de los aditivos a utilizarse) y la empresa contratista que realizará los trabajos.

f) Prestar especial atención en el manejo de los residuos durante el desarrollo de las tareas disponiéndolos en lugares apropiados.

g) En caso de apertura de caminos para realizar las tareas de exploración, deberán indicar las características y ubicación de los mismos.

h) Presentar, en caso de utilizar agua para realizar las perforaciones, el permiso de captación de agua por parte del Instituto Provincial del Agua y los volúmenes destinados de su utilización. Adjuntar la ubicación del caudalímetro.

i) En caso de encontrar acuíferos surgentes, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección General de Evaluación Ambiental y al Instituto Provincial del Agua.

j) Avanzar con los trabajos de línea de base ambiental en todas las temáticas y presentar informe con la próxima Actualización del Informe de Impacto Ambiental.

k) Deberá cumplir con una adecuada remediación de los pozos que presenten un nivel freático cercano a la superficie, pozo rotulado como 12-0081 y aquellos que presenten la boca de pozo erosionada, pozo rotulado como 12-0079.

l) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.

m) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa UrAMÉRICA ARGENTINA S.A. deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de continuar con actividades de exploración deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos anteriormente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JULIA CHIQUICHANO y FELIX QUILOGRAN" mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE BATTISTINA e ILDA FULVIA OJEDA, en estos autos caratulados: "BATTISTINA, LUIS VICENTE y OJEDA, ILDA FULVIA S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 98/2014 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) 15 de Agosto de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DELITH HUGUES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 9 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANGULO EDGARDO CARLOS para que se presenten en autos: "ANGULO EDGARDO CARLOS S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. N°.565 Año 2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Septiembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "JINDRA, CARLOS ALCIDES S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.000824/2014), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados:"ZELAYA, SUSANA NOEMI S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 000709 Año 2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZELAYA SUSANA NOEMI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 Septiembre de 2014

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Yrigoyen 650, Piso 2°, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL CRISOSTOMO GONZALEZ VERA y LUCRECIA MARIA SOTO DE LA TORRE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "GONZALEZ VERA, MANUEL CRISOSTOMO y SOTO DE LA TORRE LUCRECIA MARIA S/Sucesión", Expte. N° 2390- año 2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de setiembre 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLEGOS, HECTOR DIEGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALLEGOS, HECTOR DIEGO S/Juicio Sucesorio (Expte. 2379/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 22 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaría

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRERA, JUAN ESTEBAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRERA, JUAN ESTEBAN S/Juicio Sucesorio ab-intestato (Expte. 002711/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 10 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "CIFUENTES MANUEL JOSE S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 1331/2009, cita y emplaza por Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL JOSE CIFUENTES. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de Mabel Elsa Zarate, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ZARATE, MABEL ELSA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 765 - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 09 de Septiembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de BERNARDINO CALFUAL citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.), en autos caratulados: «CALFUAL, BERNARDINO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 816

Año: 2014). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 08 de Septiembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Calle Los Notros s/n° de la Localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaria a cargo del Dr. Verre, en los autos caratulados "YUSIUK, MARIO HORACIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 233/2014) cita y emplaza a los herederos y acreedores de don YUSIUK, MARIO HORACIO, que se consideren con Derecho a bienes, para que en el término de Treinta días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.- Lago Puelo (Ch) 13 de Agosto de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 23-09-14 V: 25-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita a la Sra. VILMAALEJANDRA FIGUEROA, para que en el plazo de Tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ARANDA, EMILIO RAUL ANDRES CFIGUEORA VILMAALEJANDRA S/Custodia Provisora" Expte. N° 553 - Año: 2014.

Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2014.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 23-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo. L. H. Toquier, Juez, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso de esta ciudad, en autos: "AVILA VENANCIO S/Sucesión", Expte. N° 2311/2014, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se

considerasen con derecho a los bienes dejados por VENANCIO AVILA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO CARLOS OMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO CARLOS OMAR S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 001922/2014).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 03 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaria N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante FANTINO, ELIDIO JOSE, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: FANTINO, ELIDIO JOSE S/Sucesión" Expte N° 2434/2014.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, con asiento en Av. Hipólito

Irigoyen 650 2do. Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE ORTEGA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ORTEGA, ENRIQUE S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 1632/14, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico". Secretaría N° 1. JOSE LUIS CAMPOY. Secretario
Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑUMIL, FRANCISCO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAÑUMIL, FRANCISCO S/Juicio Sucesorio (Expte. 002579/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 3 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña EILI JONES LLOYD y de Don MILTON HUGHES, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "HUGHES, MILTON y JONES LLOYD, EILI S/Sucesión" Expte. N° 2502/2014 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.

Secretaría N° 1 José Luis Campoy, Secretario.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 08 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña ANDREA MELCHORA GAMARRA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "GAMARRA, ANDREA MELCHORA S/Sucesión" Expte. N° 2475/2014 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.

Secretaría N° 1 José Luis Campoy, Secretario.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 08 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARTOLO AGUSTIN VALDEZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALDEZ, BARTOLO AGUSTIN - BANEGAS AMERICA, SARA S/Juicio Sucesorio (Expte. 002501/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 28 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

EDICTO LEY N° 19.550

FIORASI S.A. DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de Mayo de 2014, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquin Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° "B" (Trelew); Graciela Fiorasi DNI 13.733.666, Colonos Gales 2377 (Comodoro Rivadavia), Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes

DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato un (1) Ejercicio. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Dirección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 24-09-14.

EDICTO LEY N° 19.550**AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de Mayo de 2014, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° «B» (Trelew); Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Dirección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 24-09-14.

EDICTO LEY N° 19.550**PEDRO CORRADI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de Mayo de 2014, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° «B» (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Víctor Hugo Di Doménico DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° C (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI

18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por Un (1) Día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Dirección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 24-09-14.

EDICTO**PIEDRAS VALDES S.A.
AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACION
DE ESTATUTO**

Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21 de fecha 12 días del mes de Marzo de 2014, se resolvió la modificación del artículo cuarto del estatuto social de Piedra Valdés S.A., con domicilio en ruta provincial N°1, parque industrial Pesado de Puerto Madryn. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 5018 de fecha 26 de Marzo de 1996, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de: tres millones setenta y dos mil seiscientos treinta y siete (3.072.637) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$ 1), de valor nominal cada una y que dan derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad Administrativa.

Publicación por (1) un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Dirección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 24-09-14.

**CARDOZO & CARDOZO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constitución de Sociedad: 1) CARDOZO & CARDOZO SRL 2) instrumento privado del 15-08-2014 y 27-08-2014 3) David Daniel Cardozo de 45 años de edad, nacido el 12/04/1969, casado, Argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Chacho Peñaloza 1078 de la ciudad de Rawson, D.N.I. N° 20.530.196, C.U.I.T. N° 20-20530196-9; y Jonathan David Cardozo, de 18 años de edad, nacido el 26/07/1996, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Av. Chacho Peñaloza 1078 de la ciudad de Rawson, D.N.I. N° 39.657.718, C.U.I.T. N° 20-39657718-7. 4). Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, de comercio 5) El objeto social será el de, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, I)

elaboración, comercialización, importación y exportación de productos de panadería, pastelería y confitería; II) la elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas en general; III) explotación de servicios de comidas, gastronómicos, bar, cafetería, restaurant y heladería; IV) aceptar y otorgar franquicias vinculadas al objeto social.

La sociedad podrá intervenir en todo lo relacionado a:

a) Adquisición de toda: clase de mercaderías y bienes, nacionales o importados; maquinaria, equipos agropecuarios e industriales y sus implementos, reproductores, materias primas elaboradas o semielaboradas, industrializadas o no, transportes de todo tipo sus maquinarias, repuestos y accesorios como así también todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto principal;

b) Importar y adquirir mercaderías, insumos, material genético, simientes y tecnología requerida para la utilización en la prestación de las actividades que le son propias;

c) Construir, adquirir y arrendar predios rurales y urbanos, galpones, locales y oficinas para uso de la sociedad;

d) Transporte, por cuenta propia o ajena:

e) Servicios: podrá realizar trabajos de fumigación, siembra y roturación, asesoramiento, técnico integral y todo otro trabajo relacionado con la actividad agrícola ganadera. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción, sin limitación alguna;

f) Comerciales: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, alquilar, aceptar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, adquisiciones de fondos de comercio, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los, gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea, por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con el Banco de la Provincia del Chubut y efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Capital \$ 50.000, dividido en Quinientas (500) cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100.-).

7) La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios gerentes,

se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta.

8) Ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

9) Sede social en Belgrano y 15 de Septiembre, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los Señores David Daniel Cardozo y Jonathan David Cardozo, autorizados según contrato constitutivo de fecha 15-08-2014.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Dirección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 24-09-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que el Sr. Juan Castellanos Bonillo, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente de molinos, pozos y/o agua de lluvias, en un caudal aproximado de 1.963,70 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 4.678 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 14d, Sección FIII, Fracción B, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS - (USO PECUARIO) - ESTABLECIMIENTO LA LUISITA- JUAN CASTELLANOS BONILLO - DEPARTAMENTO RIO SENGUER (EXPTE. 376 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 de Septiembre de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Sergio Antonio RODRIGUEZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Arroyo Nant y Fall, en un caudal aproximado de 1000 M3 anuales para su utilización de riego de 1.23 has, durante los meses de septiembre hasta abril, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3, Chacra 40, Sector 6, Circunscripción 4, Sección C, Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos Caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) - ESTABLECIMIENTO "VIÑAS DEL NANT Y FALL" SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ - (EXPTE. 1028 AÑO 2014-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 16 DE Septiembre de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBIUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de "LAS PLUMAS", que PETROMINERA CHUBUT S.E., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente del Río Chubut, cuyas coordenadas del punto de extracción será W 67°17'11,46" - S 43°43 '23,74", en un caudal aproximado de 24,00 m3 (veinticuatro metros cúbicos), para su utilización en las siguientes tareas de perforación: pozo 1 coordenadas

43°43'08.08"S - 67°16'52.96 «O, pozo 2 coordenadas 43°43 '07.27" S - 67°16 ' 50.38"O , pozo 3 coordenadas 43°43 '05.93" S - 67°16 '51.67"O, pozo 4 coordenadas 43°43 '06.99" S - 67°16 '54.53" O, todos situados en la Cantera «Las Plumas» individualizado como Sección B-I, Fracción C, Lote Pastoril B, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, cuyo titular es la Comuna Rural de Las Plumas, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) - PETROMINERA CHUBUT S.E. PROGRAMA EXPLORATORIO DE PERFORACION DIAMANTINA PARALOS DEPOSITOS DE TOBA-LOCALIDAD LAS PLUMAS (EXPTE. 00169 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 16 de Septiembre de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-09-14 V: 26-09-14.

ORSNA

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1/14
(SIN CONSULTA)**

Buenos Aires,
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 3/14
(ORSNA - FIDEICOMISO)**

EXPEDIENTE ORSNA N°: 474/12
CUDAP EXP-S02:0153666/2013

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE CONTROL DE ÁREA (ACC) DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL ENRIQUE MOSCONI" DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Debido a que al cierre de la fecha de consulta y venta de pliegos no se presentó ningún interesado, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos decidió extender el plazo, siendo las nuevas fechas las siguientes:

Presupuesto oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.712.055,00) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILCIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.120,55).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Se extiende el plazo hasta el día 20 de octubre de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 18 de noviembre de 2014.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 29 de octubre de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 28.712,00).

Se procede a emitir la presente Circular Modificatoria para su incorporación al Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo II) correspondiente al llamado para la Licitación Pública N° 03/14 (ORSNA - FIDEICOMISO), que tramita mediante Expediente N° 474/12.

I: 15-09-14 V: 03-10-14.

BANCO DEL CHUBUT S.A. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014.

OBJETO: Ampliación y remodelación del edificio de la sucursal Comodoro Rivadavia, Calle España 934 y calle San Martín 833.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.131.580 (pesos veintiocho millones ciento treinta y un mil quinientos ochenta) más IVA.

APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20/10/2014 - HORA: 16:00 hs. EN: San Martín 833 de Comodoro Rivadavia.

VALOR DEL PLIEGO: 5000 (pesos cinco mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Comodoro Rivadavia (San Martín 833), Suc. Buenos Aires (25 de mayo 273, Cap. Fed.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración de Casa Matriz. Telef. 02804480197-4480125.

Por mail a corsi@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 19-09-14 V: 24-09-14.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ISSyS

LICITACION PUBLICA N° 12/14

CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA CASA CENTRAL, ARCHIVO Y DELEGACIONES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$ 5.028.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR RENGLON

PLAZO DE CONTRATACION DEL SERVICIO: 24 MESES.

CONSULTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: CASA CENTRAL ISSyS - RIVADAVIA 430 - RAWSON

TELEFONO 280-4482453 AL 55 INTERNO 332 departamentocompras@issys.gov.ar

PRESENTACION DE PROPUESAS: HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HS.

ACTO DE APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 12 HS.

LUGAR DE APERTURA: CASA CENTRAL – RIVADAVIA 430 – RAWSON CHUBUT.

I: 19-09-14 V: 25-09-14.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROMEDI

LICITACION PÚBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO

“14 Mejoramientos de Viviendas en B° Moreira – Etapa B de la localidad de Trelew”.

LICITACION PUBLICA N° 34/14.

Presupuesto Oficial \$ 2.557.086,53.

Capacidad de Ejecución

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 3.853.629,80.

Plazo Ejecución: (en días corridos) 240 días.

Garantía de Oferta: \$ 2.557.

Valor del Pliego: \$ 25.570,86.

Fecha de Apertura: 20/10/14 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 20/10/14 Hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco N° 297 – Rawson, Chubut o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Todos los Valores son a: AGOSTO 2014

Consulta y Venta de Pliego: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

I: 22-09-14 V: 26-09-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA
DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACION PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO**

“8 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Inta y Moreira de la Ciudad de Trelew”

LICITACION PUBLICA N° 35/14.

Presupuesto Oficial \$ 1.226.084,77.

Capacidad de Ejecución Anual

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 3.678.254,30.

Plazo Ejecución: (en días corridos) 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.226

Garantía de Oferta: \$ 12.260,85

Fecha de Apertura: 20/10/14 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 20/10/14 Hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco N° 297 – Rawson, Chubut o

donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Todos los Valores son a: AGOSTO 2014

Consulta y Venta de Pliego: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

I: 22-09-14 V: 26-09-14.

ACLARACION OFICIAL N° 2

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 22/14

OBRA: “Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Novecientos Sesenta (960) días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento veintinueve millones setecientos seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 129.706.987,50) en la Especialidad de Arquitectura.

Se Informa a los Eventuales Interesados que se han modificado los siguientes datos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección VI Cláusulas Técnicas Particulares: Anexo V-1 y Sección VIII Listado de Planos y Planillas: Planos N° 060b a 060g y N° 180b.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 22-09-14 V: 26-09-14.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL**

LICITACION PROAS N° 01/2014

LICITA: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del CHUBUT – ARGENTINA.

OBJETO: Ejecución de la Obra: DESAGUES CLOCALES PARA LA LOCALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT.

FECHA DE APERTURA: 04 de Noviembre de 2014., a las 12 hrs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.813.494,57

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 538.135 por 150 días

PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA: 120 días

PLAZO DE EJECUCION: 18 meses

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 22 de Septiembre de 2014 en la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, de la Provincia del CHUBUT
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- en efectivo o cheque certificado.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación de Casa de Gobierno de la Pcia. del Chubut, Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Las propuestas deberán ser entregadas en la sede del Contratante, 25 de Mayo 96, Rawson (CP 9103), Pcia. del Chubut - Argentina, en el horario de 7 a 14 hs.

Las Propuestas serán recibidas hasta las 11 hs. del día 04 de Noviembre de 2014..

Obra financiada por la Nación Argentina a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - PROAS y el Banco Interamericano de Desarrollo -Préstamo BID N°1895/OC-AR.

I: 22-09-14 V: 26-09-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/14-SIPySP
Expediente Nro: 4923/14-SIPySP

OBJETO DEL LLAMADO: «Adquisición de Semirremolque Caja Volcadora con sistema de vuelco bilateral 2+1 ejes».

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Luis Costa N° 330 – Rawson de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Hs.

Autoridad: Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Público, Arq. Maximiliano Lopez.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 01 de Octubre de 2014 a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000).

Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500).

Plazo de Entrega: Reglón N° 1: Veinte (20) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

I: 22-09-14 V: 24-09-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14-SIP y SP
Expediente Nro: 4922/14-SIPySP

OBJETO DEL LLAMADO: «Adquisición de Una Plataforma tipo tijera con ruedas neumáticas eléctrico».

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Luis Costa N° 330 – Rawson de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Hs.

Autoridad: Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Arq. Maximiliano Lopez.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 02 de Octubre de 2014 a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000).

Garantía de Oferta: Pesos Dos Mil Setecientos. (\$ 2.700).

Plazo de Entrega: Reglón N° 1: Veinte (20) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

I: 22-09-14 V: 24-09-14.